



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Secretaría General Legislativa.**

"Año de la Innovación y la Competencia"

01146-2019-SLO

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre "Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty", el Politécnico San Pie, de la ciudad San Fernando de Montecristi.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de agosto de 2019, con nuestras consideraciones, sugerencias y observaciones, propuesta por el senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Honrar a la Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty por su trayectoria como maestra, con la designación de su nombre al politécnico localizado en el sector San Pie, de la ciudad de San Fernando de Montecristi, provincia Montecristi.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Tres artículos.

**Leyes relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ No. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 4 de Julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, edificios, vías, etc.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Educación es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Observaciones:**

- ✓ Los fondos para la ejecución de esta iniciativa deberán ser consignados en el presupuesto del Ministerio de Educación.
- ✓ El Ministerio de Educación queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

### Historial Legislativo:

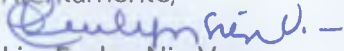
<u>Numero de iniciativa</u>	<u>Estado</u>
<u>02076-2014</u>	Aprobada en el Senado, perimida en la Cámara de Diputados.
<u>02402-2015</u>	Aprobada en el Senado, perimida en la Cámara de Diputados.
<u>00005-2016</u>	Aprobada en el Senado, perimida en la Cámara de Diputados.
<u>00382-2017</u>	Aprobada en el Senado, perimida en la Cámara de Diputados.
<u>00784-2018</u>	Aprobada en el Senado, perimida en la Cámara de Diputados.

### Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. En caso de manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega

Coordinadora Técnica Legislativa \*



<u>Corregido Por:</u>	<u>Revisado por:</u>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nurys Liranzo, Revisora y Correctora	